



**Junta de  
Castilla y León**  
Consejería de Sanidad



Gerencia Regional de Salud

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA "LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO DE UN SOFTWARE DE RECONOCIMIENTO DE VOZ PARA LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN"**

**Pliego de prescripciones técnicas**

## **ÍNDICE**

1.	Antecedentes .....	3
2.	Objeto del contrato .....	3
3.	Entorno tecnológico del puesto cliente.....	3
4.	Ámbito del Suministro .....	3
5.	Requisitos funcionales mínimos .....	4
6.	Condiciones generales para el suministro de las licencias.....	4
7.	Seguridad y confidencialidad en la información .....	4
8.	Protección de datos.....	5

## **1. Antecedentes**

La Gerencia Regional de Salud de Castilla y León ha venido utilizando los sistemas informáticos de Historia Clínica Electrónica y los diversos sistemas informáticos departamentales mediante el uso principal de teclado y ratón.

Actualmente la tecnología de reconocimiento de voz se ha desarrollado notablemente y el coste de los mismos se ha reducido hasta el punto de poderse plantear un uso masivo e indiscriminado en el ámbito asistencial.

De hecho el ámbito asistencial en el que es habitual no poder disponer de las manos para el manejo del ordenador personal y tener que utilizar guantes para garantizar la asepsia, junto a la necesidad de poder dedicar más tiempo al paciente que a introducir la información en los sistemas de historia clínica electrónica hace más necesario abordar el uso de las nuevas tecnologías en el reconocimiento de voz y dictado de información clínica a las herramientas informáticas asistenciales.

## **2. Objeto del contrato**

Constituye el objeto del contrato la adquisición de licencias de uso de un software de reconocimiento de voz para la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Las licencias de uso se requieren de uso ilimitado para el personal asistencial de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

## **3. Entorno tecnológico del puesto cliente**

Clientes MS Windows XP, Windows 7, Windows 8 y posteriores.

## **4. Ámbito del Suministro**

El ámbito de uso es todo el personal asistencial de la Gerencia Regional de Salud, distribuido en 14 Gerencias de Atención Especializada y 11 Gerencias de Atención Primaria.

El ámbito de uso es el de las aplicaciones de historia clínica electrónica y aplicaciones asistenciales departamentales.

## **5. Requisitos funcionales mínimos**

Las funcionalidades mínimas requeridas son las siguientes:

- Dictado de informes y formularios clínicos.
- Diccionarios personalizados y personalizables para cada facultativo de la Gerencia Regional de Salud.
- Arquitectura centralizada, donde los perfiles de voz de los usuarios estarán almacenados en un servidor, de forma que cualquier facultativo pueda dictar en cualquier ordenador sin necesidad de repetir entrenamientos de voz y utilizando sus propios diccionarios extendidos.
- Diccionarios base de al menos las siguientes especialidades: medicina general, radiología y anatomía patológica.
- API de integración para las aplicaciones propias o de terceros.

## **6. Condiciones generales para el suministro de las licencias**

En la adquisición se incluye los servicios de soporte técnico para la instalación y configuración del servicio en las infraestructuras informáticas y de telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

La adquisición de las licencias se incluye el soporte telefónico o por correo electrónico, y los derechos de actualización de los productos aunque estos cambien de denominación siempre que la funcionalidad de los mismos sea la misma o mejorada sobre los actuales, durante el periodo de garantía de las licencias adquiridas.

El adjudicatario expedirá a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León el documento acreditativo de posesión de las licencias en los términos del presente pliego, en cuanto a producto, número de usuarios y tipo de licencia.

## **7. Seguridad y confidencialidad en la información**

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros.

Todos los informes, estudios y documentos elaborados durante la ejecución del contrato serán propiedad de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, reservándose esta Administración todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que tenga conveniente, sin que pueda oponerse por ello la empresa adjudicataria alegando derechos de autor.

Toda la documentación se entregará en español, correctamente encuadrada y con la cantidad de copias que se determine para cada documento. El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

El conjunto de los trabajos así desarrollados se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.

Los paquetes de software y licencias de uso que se adquieran con esta contratación serán propiedad de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, debiendo el adjudicatario obtener los permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de las posibles patentes y derechos de los mismos, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por esta causa.

## **8. Protección de datos**

En la medida en que la prestación y el cumplimiento del presente contrato implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal incorporados a los Ficheros de los que sea titular la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, el tratamiento de dichos datos por parte del adjudicatario deberá realizarse en la forma y condiciones siguientes:

- 1) El acceso del adjudicatario a los datos del fichero para la prestación de servicios pactados en el contrato no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a los efectos previstos en la Ley Orgánica

15/1999, de 23 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sino de acceso por cuenta de tercero según lo previsto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica.

2) Los datos del fichero serán propiedad exclusiva de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, extendiéndose esta titularidad a cuantas elaboraciones realice el adjudicatario con ocasión del cumplimiento del contrato.

3) A los efectos de la prestación de servicios por parte del adjudicatario a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, el primero tendrá la condición de encargado del tratamiento y se sujetará al deber de confidencialidad y seguridad de los datos personales a los que tenga acceso conforme a lo previsto en la normativa que resulte aplicable, obligándose específicamente a lo siguiente:

a. Utilizar y aplicar los datos personales a los exclusivos fines del cumplimiento del objeto del contrato.

b. Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999 y en las normas reglamentarias que la desarrollen, que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos objeto de tratamiento y los riesgos a que los mismos estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

En todo caso se obliga a aplicar las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función de los datos a tratar de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

c. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la prestación de servicios así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

d. No comunicar o ceder los datos del fichero a otra persona, ni siquiera para su conservación, debiendo destruir los datos personales a los que haya tenido acceso, así como los resultados derivados de su tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en los que

conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, salvo que la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León requiera que le sean devueltos.

e. Guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato. Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario.

f. Comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y, en particular, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.

El adjudicatario se comprometerá a comunicar a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León de forma inmediata, cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener como consecuencia la puesta en conocimiento de terceros de información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato.

Asimismo, a la finalización del contrato el adjudicatario quedará obligado a la entrega a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, o destrucción en caso de ser solicitada, de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Valladolid, 27 de febrero de 2014

**EL JEFE DE SERVICIO  
DE INFORMÁTICA**

**Fdo.: Juan Carlos Peciña de Frutos**